# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	La información solicitada dentro de los corchetes som debe ser completada por la Entidad durante la elabor las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	el órgano encargado de las contrataciones o comité de		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda y por los proveedores.		
5	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta el órgano encargado de las contrataciones o comité selección, según corresponda y deben ser eliminadas una culminada la elaboración de las bases.			

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm		
<u>'</u>	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial		
		Normal: Para el contenido en general		
٠,	Estilo de Fuente	Cursiva: Para el encabezado y pie de página		
3	Estilo de Fuente	Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro		
		anterior)		
		Automático: Para el contenido en general		
4	Color de Fuente	Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del		
		cuadro anterior)		
		16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y		
		Específica		
		11 : Para el nombre de los Capítulos.		
5	Tamaño de	10 : Para el cuerpo del documento en general		
)	Letra	9 : Para el encabezado y pie de página		
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la		
		necesidad		
		8 : Para las Notas al pie		
	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.		
6		Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y		
0		nombres		
		de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0		

		Posterior: 0
٥	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié
	Subruyuuo	en algún concepto

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN
(A TODO COSTO) PARA LA INSPECCION DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL
PAVIMENTADA DV. SAJINOS-PAIMAS /PAIMAS-AYABACA
/AYABACA-DV. SOCCHABAMBA.





Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

<del>desuments</del> Fecha: 23/12/2021 15:43:07-0500

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:43:22-0500

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.qob.pe">www.rnp.qob.pe</a>



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:43:36-0500

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 





- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





## PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORIA

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

E. RESULTAN

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



## PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL I PIURA-TUMBES

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : URB. SAN EDUARDO – AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO S/N

MZA C LOTE 06 - PIURA.

Teléfono: : 073-321661

Correo electrónico: : <u>rreyes@proviasnac.gob.pe</u>

pcarrera@proviasnac.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN (A TODO COSTO) PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DV. SAJINOS - PAIMAS / PAIMAS - AYABACA / AYABACA - DV. SOCCHABAMBA).

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 279-2021-MTC/20.2 del 22 DE DICIEMBRE DE 2021

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO EXISTE POSIBILIDAD DE DISTRIBUCION DE BUENA PRO.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán conforme lo definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES



Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en el área de Tesorería de la Unidad Zonal Piura-Tumbes, sito en Urb. San Eduardo - Av. Fortunato Chirichigno S/N Mza "C" Lote 06 (Frente a Local de Cámara de Comercio de Piura), distrito, provincia y departamento de Piura.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 23/12/2021 15:45:13-0500

## PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORIA

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225- ley de Contrataciones del Estado, en Adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Ley N° 2744 Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Directivas emitidas por el OSCE, aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:45:32-0500

## PROVIAS NACIONAL - UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORIA

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad4.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta 00-068-376556

Banco BANCO DE LA NACIÓN N° CCI9 018-068-000068376556-74

FIRMA

## 2,4, REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Fecha: 23/12/2021 15:45:41-0500

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos<sup>5</sup>.

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Zonal Piura-Tumbes, sito en Urb. San Eduardo - Av. Fortunato Chirichigno S/N Mza C Lote 06 – Piura (Frente a Local de Cámara de Comercio de Piura), en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, el mismo que se determinará mensualmente por los días que efectivamente se prestó el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:45:51-0500

## PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORIA

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, Residente y/o Supervisor del Tramo y la Jefatura Zonal I Piura-Tumbes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del contratista que acredite las actividades mencionadas en los Términos de Referencia y/o las presentes Bases.
- Comprobante de pago.
- Copia de documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones con su personal, pagos a ESSALUD, AFP, ONP, referidas al mes anterior al de la prestación. Excepto el primer mes de servicio.
- Copia del Contrato y de la Orden de Servicio (Incluir solo para el primer pago).

Dicha documentación se debe presentar Mesa de Partes de la Unidad Zonal Piura-Tumbes, sito en Urb. San Eduardo - Av. Fortunato Chirichigno S/N Mza C Lote 06 – Piura (Frente a Cámara de Comercio de Piura), en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se aplicará en concordancia a lo establecido en el numeral 14) de los términos de referencia.





PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORI.

## CAPÍTULO III REQUER**IMI**ENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA









Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio

**Provias Nacional** 

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN (A TODO COSTO) PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DV. SAJINOS - PAIMAS / PAIMAS - AYABACA / AYABACA - DV. SOCCHABAMBA

## 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura-Tumbes, con domicilio en Urb. San Eduardo, Av. Fortunato Chirichigno S/N Mz. C Lote 06 – Piura, Región Piura, Teléfono No 073-321661, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica, para que realice el Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba de la Ruta Nacional PE-INT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT, la cual está bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura Tumbes.

Ítem	Tramo	Descripción del servicio	Und.	Cantidad	Periodo
1	Paimas – Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Dv. Sajinos – Paimas / Ayabaca – Dv. Socchabamba – Ruta Nacional PE-	Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba	Servicio	01	255 dias calendar io.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad coadyuvar a la gestión del área técnica, en cumplimiento de las funciones operativas de Supervisión/Inspección del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Nacional Piura-Tumbes, a fin de mejorar la transitabilidad de la infraestructura vial y el buen estado de la red vial nacional, contribuyendo así a la integración económica y social de la región.



META:

0720

POI

0138 3000131 5001434 15 033 0064

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar el Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba de la Ruta Nacional PE-1NT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT, a fin de mantener una mejor infraestructura vial para la transitabilidad y seguridad de los transportistas.

Página 1 de 20

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb, San Eduardo Mz, C Lt. 06-Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661

www.pvn.gob.pe

BICENTENARIO PERÜ 2021



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:46:19-0500





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio		
1.0	01	Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba		

#### 5.1 Actividad:

El Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba de la Ruta Nacional PE-1NT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT, deberá cumplir con las siguientes actividades:

#### 5.1.1 Características del Servicio

- El servicio es a todo costo, comprendiendo el alquiler de la unidad móvil, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición de vehículo, incluye el combustible consumido y conductor.
- El contratista ejecutará las prestaciones a su cargo en estricta observancia de los términos de referencia y demás consideraciones que se encuentran contenidas en el presente requerimiento, debiendo dar estricto cumplimiento y de calidad al mismo durante la vigencia del contrato.
- En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá integramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y/o Póliza de seguro.
- El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que hayan tenido acceso durante los servicios prestados.
- Los mantenimientos tanto preventivos y correctivos del vehículo serán asumidos en su totalidad por el contratista, debiendo tomar las acciones a fin que la duración del mantenimiento no deberá ser mayor a dos días calendario, debiendo el contratista, durante dicho plazo poner a disposición de la entidad un vehículo de remplazo, con las mismas características a las del vehículo en mantenimiento y con todas las exigencias detalladas en el presente requerimiento.
- En caso de existir desperfectos del vehículo en campo, el Proveedor deberá enviar inmediatamente otro vehículo de remplazo con características similares a las del vehículo contratado. El hecho será notificado de manera inmediata al contratista, al correo electrónico declarado en su oferta. El plazo máximo para reemplazo de vehículo es de 24 horas desde la notificación del hecho.
- El vehículo a reponer, deberá ser movilizado hasta la zona de campo donde se haya producido el desperfecto.
- El traslado y/o movilización de la unidad en desperfecto será de entera responsabilidad del contratista
- En caso de generarse un siniestro sobre el vehículo, el Proveedor deberá reemplazarlo por otro vehículo con características similares. El hecho será notificado de manera inmediata al contratista, al correo electrónico declarado en su oferta. El plazo máximo para reemplazo de vehículo es de 24 horas desde la notificación del hecho.
- La unidad móvil, deberá estar disponible las 24 horas al día, los 07 días a la semana, por el periodo de la prestación del servicio.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- El combustible, lubricantes y de más insumos del equipo será asumido por el proveedor
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.

Página 2 de 20

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 05 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321651

BICENTENARIO DPERÚ 2021



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:48:29-0500





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor.
- Contar con implementos de seguridad para el conductor y las medidas de bioseguridad contempladas en el Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA.
- El contratista del alquiler del vehículo deberá garantizar la seguridad y operatividad del vehículo durante el tiempo de alquiler.

#### 5.1.2 Actividad

- Movilización y desmovilización del Vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo y viceversa.
- Traslado y movilización del personal para La Inspección Del Mantenimiento Periódico del Tramo No Pavimentado Paimas – Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Sv. Sajinos – Paimas / Ayabaca – Dv. Socchabamba – Ruta Nacional PE-1NT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT.
- Transporte de materiales, implementos de seguridad y equipos menores.
- Realizar el Check List, antes de realizar el servicio diario.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y PROVIAS NACIONAL) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.
- El recorrido promedio será de 713 kilómetros semanales o 2852 kilómetros mensuales.
- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas, que le asigne el Ingeniero Supervisor de Tramo y/o Residente de Mantenimiento y/o Jefe Zonal.
- En forma mensual se adjuntará un reporte de todas las actividades realizadas a través de los partes diarios de Equipo Mecánico de la entidad y del contratista, verificada por el Ingeniero Supervisor y del responsable del equipo mecánico de la unidad Zonal I Piura – Tumbes.

#### 5.1.3 Seguros, Revisiones Técnicas y Faltas

- El conductor deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR), vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con póliza SOAT vigente.
- El vehículo deberá contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio. Así mismo debe tener las Certificaciones de revisiones técnicas vigentes.
- El vehículo deberá encontrarse equipado y cumplir con lo indicado en el reglamento de salud, seguridad, medio ambiente y relacionamiento social.
- El vehículo debe estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura.

## 5.1.4 Gastos para la Correcta Ejecución del Servicio

- El precio del servicio de alquiler debe incluir el IGV.
- La unidad debe estar cubierta con póliza de accidentes (SOAT) y el conductor con seguro contra todo riesgo (SCTR), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con un seguro contra accidentes con cobertura al 100% del costo del vehículo, vigente durante el periodo de la prestación del servicio
- El vehículo deberá contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Brindar el servicio operativo del vehículo durante los trabajos a desarrollar en el campo.
- Asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustible, lubricantes, aceites y otros.
   Mantener el vehículo en óptimas condiciones.
- Asimismo, el contratista asumirá los gastos de cochera, peajes y gastos por cualquier otro concepto relacionado al vehículo y conductor.
- De presentar fallas o desperfectos del vehículo, el contratista del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehícular de iguales características, a fin de no interrumpir el servicio y en caso

Página 3 de 20

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 Av. Fortunato Chirichigno S/N.

Piura, Perú

073 -321661

www.pvn.gob.pe





Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:48:38-0500

THE STATE OF THE PARTY OF THE P





Provias Nacional

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

de persistir las fallas o desperfectos el contratista del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otros de iguales o mejores características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

- Uso exclusivo y permanente del vehículo durante la ejecución del servicio.
- Documentación obligatoria a presentar: Licencia de conducir AII-a mínimo y DNI del conductor del vehículo, póliza de seguro SCTR.
- El contratista del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor si fuese el caso.

## 5.2 Procedimiento prevención Covid-19:

- Se hará uso continuo de mascarilla durante la ejecución de todas las actividades.
- No se permitirá saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos entre el personal y compartir utensilios con otras personas.
- Uso no compartido de boligrafo y útiles de escritorio.
- Durante las actividades de trabajo y horas de refrigerio, el proveedor conservará el distanciamiento minimo de 1 metro de persona a persona, así mismo, deberá lavarse las manos y desinfectarse antes de consumir cualquier tipo de alimento, después de hacer uso de los servicios higiénicos y después de haber tenido contacto con cualquier material o producto que no se haya verificado su desinfección.
- No se deberá compartir el uso de un mismo equipo de teléfono celular.
- Se deberá reportar de manera obligatoria síntomas de resfrio y otra de salud.
- Antes y después de iniciar las labores, así como después del uso de los servicios higiénicos, al toser o estornudar, deberá lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos o más.
- Secarse con papel toalla y antes de hacerlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.
- En ausencia de agua y jabón disponibles, debe usar desinfectante para manos a base de alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Si las manos están visiblemente sucias, siempre lavarse con agua y jabón.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con la flexión del codo o con un papel desechable; tirar inmediatamente al depósito de basura y lavarse las manos con agua y jabón, y en ausencia de ello desinfectarse las manos con alcohol y gel.

Plan de trabajo

Consiste en el traslado del personal Técnico desde la Unidad Zonal I Piura - Tumbes hasta la zona de trabajo, durante las jornadas de trabajo y dentro del ámbito del tramo.

## 5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

No corresponde

### 5.5 Recursos a ser provistos por el proveedor del servicio

El postor deberá contar con el vehículo para la presentación del servicio de acuerdo al siguiente detalle y condiciones:

## Características del vehículo

- 01 minivan o minibús.
- De 11 pasajeros como minimo.
- 3 años de antigüedad máxima.

## Equipo de protección del vehículo

- · Contar con SOAT, el mismo que deberá estar vigente durante el plazo del servicio.
- Contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.

Página 4 de 20

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 - 321661

www.pvn.gob.pe



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:48:47-0500

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN (A TODO COSTO) PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DV. SAJINOS - PAIMAS / PAIMAS - AYABACA / AYABACA - DV. SOCCHABAMBA

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura-Tumbes, con domicilio en Urb. San Eduardo, Av. Fortunato Chirichigno S/N Mz. C Lote 06 – Piura, Región Piura, Teléfono No 073-321661, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica, para que realice el Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba de la Ruta Nacional PE-1NT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT, la cual está bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura Tumbes.

Ítem	Tramo	Descripción del servicio	Und.	Cantidad	Periodo
1	Paimas — Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Dv. Sajinos — Paimas / Ayabaca — Dv. Socchabamba — Ruta Nacional PE-1NT	Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba	Servicio	01	255 días calendar io.

## 3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad coadyuvar a la gestión del área técnica, en cumplimiento de las funciones operativas de Supervisión/Inspección del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Nacional Piura-Tumbes, a fin de mejorar la transitabilidad de la infraestructura vial y el buen estado de la red vial nacional, contribuyendo así a la integración económica y social de la región.

META : 0720

POI : 0138 3000131 5001434 15 033 0064

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar el Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba de la Ruta Nacional PE-1NT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT, a fin de mantener una mejor infraestructura vial para la transitabilidad y seguridad de los transportistas.





Página 1 de 21



Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/12/2021 15:46:57-0500

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio		
1.0	01	Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba		

#### 5.1 Actividad:

El Servicio de Alquiler de Minivan (A Todo Costo) para la Inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Red Vial Pavimentada Dv. Sajinos - Paimas / Paimas - Ayabaca / Ayabaca - Dv. Socchabamba de la Ruta Nacional PE-1NT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT, deberá cumplir con las siguientes actividades:

### 5.1.1 Características del Servicio

- El servicio es a todo costo, comprendiendo el alquiler de la unidad móvil, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición de vehículo, incluye el combustible consumido y conductor.
- El contratista ejecutará las prestaciones a su cargo en estricta observancia de los términos de referencia y demás consideraciones que se encuentran contenidas en el presente requerimiento, debiendo dar estricto cumplimiento y de calidad al mismo durante la vigencia del contrato.
- En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá integramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y/o Póliza de seguro.
- El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que hayan tenido acceso durante los servicios prestados.
- Los mantenimientos tanto preventivos y correctivos del vehículo serán asumidos en su totalidad por el contratista, debiendo tomar las acciones a fin que la duración del mantenimiento no deberá ser mayor a dos días calendario, debiendo el contratista, durante dicho plazo poner a disposición de la entidad un vehículo de remplazo, con las mismas características a las del vehículo en mantenimiento y con todas las exigencias detalladas en el presente requerimiento.
- En caso de existir desperfectos del vehículo en campo, el Proveedor deberá enviar inmediatamente otro vehículo de remplazo con características similares a las del vehículo contratado. El hecho será notificado de manera inmediata al contratista, al correo electrónico declarado en su oferta. El plazo máximo para reemplazo de vehículo es de 24 horas desde la notificación del hecho.
- El vehículo a reponer, deberá ser movilizado hasta la zona de campo donde se haya producido el desperfecto.
- El traslado y/o movilización de la unidad en desperfecto será de entera responsabilidad del contratista.
- En caso de generarse un siniestro sobre el vehículo, el Proveedor deberá reemplazarlo por otro vehículo con características similares. El hecho será notificado de manera inmediata al contratista, al correo electrónico declarado en su oferta. El plazo máximo para reemplazo de vehículo es de 24 horas desde la notificación del hecho.
- La unidad móvil, deberá estar disponible las 24 horas al día, los 07 días a la semana, por el periodo de la prestación del servicio.







## UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe

Fecha: 23/12/2021 15:47:08-0500



- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- El combustible, lubricantes y de más insumos del equipo será asumido por el proveedor.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor.
- Contar con implementos de seguridad para el conductor y las medidas de bioseguridad contempladas en el Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA.
- El contratista del alquiler del vehículo deberá garantizar la seguridad y operatividad del vehículo durante el tiempo de alquiler.

### 5.1.2 Actividad

- Movilización y desmovilización del Vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo y viceversa.
- Traslado y movilización del personal para La Inspección Del Mantenimiento Periódico del Tramo No Pavimentado Paimas – Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Sv. Sajinos – Paimas / Ayabaca – Dv. Socchabamba – Ruta Nacional PE-1NT Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT.
- Transporte de materiales, implementos de seguridad y equipos menores.
- Realizar el Check List, antes de realizar el servicio diario.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y PROVIAS NACIONAL) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.
- El recorrido promedio será de 713 kilómetros semanales o 2852 kilómetros mensuales.
- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas, que le asigne el Ingeniero Supervisor de Tramo y/o Residente de Mantenimiento y/o Jefe Zonal.
- En forma mensual se adjuntará un reporte de todas las actividades realizadas a través de los partes diarios de Equipo Mecánico de la entidad y del contratista, verificada por el Ingeniero Supervisor y del responsable del equipo mecánico de la unidad Zonal I Piura – Tumbes.

## 5.1.3 Seguros, Revisiones Técnicas y Faltas

- El conductor deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR), vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con póliza SOAT vigente.
- El vehículo deberá contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio. Así mismo debe tener las Certificaciones de revisiones técnicas vigentes.
- El vehículo deberá encontrarse equipado y cumplir con lo indicado en el reglamento de salud, seguridad, medio ambiente y relacionamiento social.
- El vehículo debe estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura.

## 5.1.4 Gastos para la Correcta Ejecución del Servicio

- El precio del servicio de alquiler debe incluir el IGV.
- La unidad debe estar cubierta con póliza de accidentes (SOAT) y el conductor con seguro contra todo riesgo (SCTR), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con un seguro contra accidentes con cobertura al 100% del costo del vehículo, vigente durante el periodo de la prestación del servicio
- El vehículo deberá contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Brindar el servicio operativo del vehículo durante los trabajos a desarrollar en el campo.
- Asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustible, lubricantes, aceites y otros.
   Mantener el vehículo en óptimas condiciones.





Página 3 de 21

## UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/12/2021 15:47:15-0500



- Asimismo, el contratista asumirá los gastos de cochera, peajes y gastos por cualquier otro concepto relacionado al vehículo y conductor.
- De presentar fallas o desperfectos del vehículo, el contratista del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehicular de iguales características, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el contratista del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otros de iguales o mejores características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Uso exclusivo y permanente del vehículo durante la ejecución del servicio.
- Documentación obligatoria a presentar: Licencia de conducir AII-a mínimo y DNI del conductor del vehículo, póliza de seguro SCTR.
- El contratista del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor si fuese el caso.

## 5.2 Procedimiento prevención Covid-19:

- Se hará uso continuo de mascarilla durante la ejecución de todas las actividades.
- No se permitirá saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos entre el personal y compartir utensilios con otras personas.
- Uso no compartido de bolígrafo y útiles de escritorio.
- Durante las actividades de trabajo y horas de refrigerio, el proveedor conservará el distanciamiento mínimo de 1 metro de persona a persona, así mismo, deberá lavarse las manos y desinfectarse antes de consumir cualquier tipo de alimento, después de hacer uso de los servicios higiénicos y después de haber tenido contacto con cualquier material o producto que no se haya verificado su desinfección.
- No se deberá compartir el uso de un mismo equipo de teléfono celular.
- Se deberá reportar de manera obligatoria síntomas de resfrío y otra de salud.
- Antes y después de iniciar las labores, así como después del uso de los servicios higiénicos, al toser o estornudar, deberá lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos o más.
- Secarse con papel toalla y antes de hacerlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.
- En ausencia de agua y jabón disponibles, debe usar desinfectante para manos a base de alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Si las manos están visiblemente sucias, siempre lavarse con agua y jabón.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con la flexión del codo o con un papel desechable; tirar inmediatamente al depósito de basura y lavarse las manos con agua y jabón, y en ausencia de ello desinfectarse las manos con alcohol y gel.

## 5.3 Plan de trabajo

Consiste en el traslado del personal Técnico desde la Unidad Zonal I Piura – Tumbes hasta la zona de trabajo, durante las jornadas de trabajo y dentro del ámbito del tramo.

### 5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

No corresponde

## 5.5 Recursos a ser provistos por el proveedor del servicio

El postor deberá contar con el vehículo para la presentación del servicio de acuerdo al siguiente detalle y condiciones:





Página 4 de 21

## UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



### Características del vehículo

- 01 minivan o minibús.
- De 11 pasajeros como mínimo.
- 3 años de antigüedad máxima.

### Equipo de protección del vehículo

- Contar con SOAT, el mismo que deberá estar vigente durante el plazo del servicio.
- Contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- SCTR Conductor

## Instrumentos de seguridad y herramientas

- Alarma de retroceso
- Avisos reflectivos
- Barra Anti-Vuelco
- Botiquín (Equipado)
- Triangulo de Seguridad
- Gata Hidráulica
- Extintor y soporte con fecha vigente
- Llanta de Repuesto
- Caja de herramienta
- Taco de seguridad
- Cinturones de seguridad
- Neumáticos en buen estado
- Conos de seguridad
- Medidor de aire
- Implementos para la protección del COVID-19 para el conductor (mascarilla, traje tibet, etc) y para la desinfección del vehículo.

## Personal Clave (Conductor)

El personal clave de cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Contar con estudios de Secundaria Completa como mínimo.
- Tener Licencia A-2B. Acreditar copia
- Tener Capacitación en mecánica automotriz para vehículos.
- Edad mínima de 25 años
- Contar con certificado Médico de Aptitud Preocupacional
- Contar con SCTR (seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) en Salud y Pensión
- El equipo de Protección Personal (EPP), será de uso obligatorio y permanente; Casco, Zapatos con punta de acero, Chaleco, Guantes, Lentes y Protectores de oído
- Elementos de bioseguridad para prevención del COVID-19 serán de uso obligatorio, tales como: Mascarilla, Alcohol en gel antibacterial y protector facial.
- Tener Experiencia mínima de tres (03) años como conductor de camionetas o similares en el sector Público y/o Privado

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR



Página 5 de 21

## UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe





Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/12/2021 15:47:33-0500



Para la ejecución del servicio el postor deberá contar con:

- 01 Minivan/Minibús de 11 pasajeros.
- 03 Años de antigüedad máxima, a la fecha de convocatoria
- Contar con jaula antivuelco

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### B. PERSONAL CLAVE

## B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## **Requisitos:**

El conductor de Minivan/Minibús, debe contar con experiencia mínima de 03 tres años como conductor en entidades del sector Público o Privado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 110,000.00 (Ciento Diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicio similar a: Alquiler de todo tipo de unidades para transporte de personas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema







#### **UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe

Fecha: 23/12/2021 15:47:43-0500



financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>[1]</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

[1]
Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Página 7 de 21

### **UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Fecha: 23/12/2021 15:47:53-0500

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de desarrollo del servicio será de **doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, la cual será emitida una vez se cuente con la aprobación del Diseño Ejecutivo del Programa de trabajo (DEPT) o este durante ejecución del mismo el cual se dará al día siguiente de la firma del contrato.

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el Tramo No Pavimentado Paimas – Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Sv. Sajinos – Paimas / Ayabaca – Dv. Socchabamba – Ruta Nacional PE-1NT, perteneciente a la provincia de Ayabaca, departamento de Piura.



## 9. RESULTADOS ESPERADOS

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes Técnicos Mensuales, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.





Página 8 de 21

### **UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/12/2021 15:48:02-0500



### «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

NRO	ENTREGABLE Informe detallado de las actividades Realizadas de acuerdo al numeral 4.1del presente	PLAZO DE ENTREGA		
1	Primer Entregable .	A los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.		
2	Segundo Entregable	A los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio.		
3	Tercer Entregable	A los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio.		
4	Cuarto Entregable	A los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio.		
5	Quinto Entregable	A los ciento cincuenta (150) días calendario de iniciado el servicio.		
6	Sexto Entregable	A los ciento ochenta (180) días calendario de iniciado el servicio.		
7	Séptimo Entregable	A los doscientos diez (210) días calendario de iniciado el servicio.		
8	Octavo Entregable	A los doscientos diez (240) días calendario de iniciado el servicio.		
9	Noveno Entregable	A los doscientos diez (255) días calendario de iniciado el servicio.		

El informe para cada entregable de Valorización del Servicio deberá ser presentado durante los cinco (05) días calendario luego de la culminación del entregable correspondiente.

### 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada - Procedimiento clásico

### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

### 12. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

### 13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar que el servicio se realice conforme al requerimiento solicitado en los presentes Términos de Referencia

### 14. FORMULA DE REAJUSTE

En tanto que la presente contratación incluye el costo de combustible y UNICAMENTE es este aspecto se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.1 del artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la variación de los mismos, se sujeten a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, reajustándose en el mismo porcentaje del incremento o reducción de los precios del producto teniendo como referencia los precios vigentes a la presentación de propuestas.





Página 9 de 21

### **UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe

Fecha: 23/12/2021 15:48:11-0500



### «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

Para tal efecto el Proveedor deberá entregar a la Entidad el documento o los documentos que sustenten el incremento. En caso de disminución del precio del Petróleo Diésel B5 S-50, el Proveedor deberá reducir el precio desde la entrega en vigencia de dicha disminución. Para tal efecto, el Proveedor deberá entregar a la Entidad el documento o los documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

En caso de disminución del precio del Petróleo Diésel B5 S-50, el Proveedor deberá reducir el precio, desde la entrada en vigencia de dicha disminución.

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería de PETROPERU. Para tal efecto, el Proveedor deberá de entregar a la Entidad el documento o documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 17º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de ocurrir algún reajuste de precios entre la fecha de presentación de propuestas y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Siendo que el costo de la adquisición, está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajuste (k) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \left( \begin{array}{c} Va \\ \hline Vo \end{array} \right)$$

Donde:

K Coeficiente de reajuste

Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.

Precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pua = Pu(K)$$

Donde:

Pua Precio unitario actualizado al momento de la variación.

Pu Precio unitario de su oferta económica

K=Coeficiente de reajuste

### 15. FORMA DE PAGO

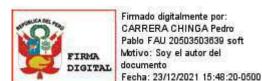
El pago se realizará en forma periódica mensual según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado y su modificación con el Decreto Supremo N°168-2020-EF, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad después de ejecutado el Servicio y otorgada la conformidad de la prestación del Servicio.

El Proveedor de Servicios deberá incluir el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable, así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La forma de pago será por horas efectivas de trabajo realizado y/o disponibilidad del equipo por Entregable, debiendo precisar en la estructura de costos precio de servicio con vehículo en movimiento y precio de servicio con de vehículo detenido, pero a disponibilidad de la Entidad,







Página 10 de 21

### UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



### «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

recalcando el hecho que la disponibilidad debe ser las 24 horas al día, los 07 días a la semana, por el periodo de la prestación del servicio

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del contratista para la cancelación del Servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencia electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria que el Contratista indique en el Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, para tal efecto en Contratista deberá comunicar a la Tesorera Zonal su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una carta de Autorización Correspondiente.

### 16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio se efectuará según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y modificación mediante el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y será otorgada por cada entregable por el Ingeniero Supervisor o Jefe de Inspección, quien deberá verificar el cumplimiento del servicio, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción formal y sin observaciones del entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor de Servicios no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

El informe por cada entregable de valorización del servicio deberá tener el contenido mínimo y será presentado durante los cinco días del mes siguiente de prestado el servicio:

- 1. Informe de Presentación
- 2. Cuadro Resumen de los partes diarios de equipo mecánico
- 3. Partes diarios de quipo mecánico del contratista y de la Entidad debidamente firmados. Cada parte deberá indicar los consumos de combustible, ubicaciones de trabajo y otras actividades que realice el vehículo, acompañado de fotografías correspondientes; precisando el tiempo de inicio de recorrido y el tiempo de finalización del mismo
- 4. Copias Simple de SOAT y del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente
- 5. Copia Simple del DNI del Conductor
- 6. Copia del SCTR: Pensión y Salud del Conductor
- 7. Boleta de pago del Conductor y su comprobante de depósito efectuado
- 8. Pago de las Obligaciones del empleador: PDT, ESSALUD, AFP/ONP
- 9. Documentación para prevención del COVID-19, tales como:
  - a. Ficha de control diario de temperatura corporal
  - b. Ficha de sintomatología COVID-19 Renovada Semanalmente

Página 11 de 21

- Cuadro resumen sobre limpieza, desinfección del vehículo
- 10. Factura (Comprobante de Pago)

### 17. ADELANTOS

No se otorgará adelantos para el presente servicio.





Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft

Motivo: Soy el autor del documento

documento Fecha: 23/12/2021 15:48:28-0500

### UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



### «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

### 18. PENALIDADES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato

El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \text{ x Monto de Contrato}}{\text{F x Plazo en días}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, el mismo que se notificará mediante Carta Notarial al Proveedor.

### 19. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Jefe de Inspección/Supervisor del servicio las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

N°	Supuestos de Aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento	
1	Penalidad por "Cambios de Personal"	'	El contratista deberá utilizar el personal especificado en su Propuesta Técnica, la entidad no aceptará ninguna solicitud de cambio de personal que no tenga origen en causa de fuerza mayor o caso fortuito. De corresponder el nuevo personal propuesto deberá reunir igual o mejor calificación como mínimo el mismo perfil con el que obtuvo el puntaje el personal indicado en la propuesta técnica.  El contratista debe comunicar a La Entidad en un plazo mayor de cinco (05) días hábiles la necesidad de realizar un cambio de personal, presentado el Curriculum Vitae documentado del personal reemplazante para ser evaluado por la entidad, a fin de obtener la	









Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/12/2021 15:48:37-0500

### «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

			aprobación correspondiente. Los cinco dias hábiles para solicitar el cambio de personal será computados desde el día siguiente que se producen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.  Se considerará caso fortuito o fueza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida que el personal propuesto cumpla con su compromiso de participar en el servicio, o determine su participación parcial, tardía o defectuosa, tales como muerte, enfermedad, invalidez total, invalidez parcial durante el periodo del servicio.
2	Penalidad por "Ausencia del Servicio"	Penalidad diaria = 0.2% Monto de la prestación mensual	El proveedor de servicio debe garantizar la permanencia del vehículo para el desarrollo de las actividades para apoyo en el traslado del personal de inspección para el Mantenimiento Periódico del Tramo No Pavimentado Paimas — Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Sv. Sajinos — Paimas / Ayabaca — Dv. Socchabamba — Ruta Nacional PE-1NT, a cargo de la unidad Zonal I Piura — Tumbes. Por ausencia del vehículo con su respectivo conductor se aplicará una penalidad por cada día de ausencia, previa constatación de personal de LA ENTIDAD.  Se aclara que la ausencia por motivos de fallas mecánicas u otra causa deberá ser justificada y comunicada al jefe de inspección, con los correspondientes documentos que lo avalen y que a su vez deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otro equipo en un plazo máximo de 24 horas.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

### 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

PERÚ 2021

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.





**UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES** Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -

Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe

### «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

En forma especial, el proveedor/ contratista declara con carácter de declaración jurada que se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de lo que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

### 22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure su contratación.
- El vínculo entre Provias Nacional y el proveedor se regirá por lo dispuesto en la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Antes del inicio el proveedor del servicio alcanzará los siguientes documentos:
  - o Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
  - Declaración Jurada de Equipo de Protección Personal (casco, chaleco, zapatos reforzados de seguridad, lentes).
  - o Declaración Jurada Equipo de Protección Personal e Insumos COVID-19 (mascarillas, guantes, protector facial).
  - o Ficha de Sintomatología COVID-19.
  - Reporte de Pruebas de descarte para COVID-19 del Proveedor del Servicio.
- Obligaciones generales del proveedor del servicio durante la ejecución del servicio
  - o Los postores deben contar con los respectivos seguros SCTR y otros acordes a la normatividad vigente, según corresponda.
  - o El alojamiento, alimentación, estarán a cargo del Proveedor del Servicio.
  - El Proveedor del Servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL,



Página **14** de **21** 

### <u>UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES</u>

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/12/2021 15:48:53-0500



### «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectué inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

- o El proveedor del servicio está obligado a actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia del Contratista, para lo cual deberá tener pleno conocimiento de la dinámica del contrato del Servicio de Mantenimiento Periódico.
- El proveedor está obligado a cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato.
- o La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Proveedor del Servicio responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso
- Para el servicio de alquiler de vehículo para el tramo: Tramo No Pavimentado Paimas Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Sv. Sajinos — Paimas / Ayabaca — Dv. Socchabamba — Ruta Nacional PE-1NT, se debe considerar lo siguiente:
  - o En razón a que el vehículo es manejado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso del vehículo.
  - o Cualquier incidente o accidente que le ocurra al vehículo alquilado, incluyendo al conductor o que el vehículo ocasione daños a terceros, El CONTRATISTA será el único responsable; LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes, que le pueda ocurrir al conductor, al vehículo o a terceros.
  - o Asimismo, LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al vehículo, conductor y/o terceros, durante el plazo de ejecución del servicio; los mismos que serán asumidos por el postor ganador.
  - El conductor del vehículo será a dedicación exclusiva y por el tiempo que dure el servicio.
  - o El servicio de alquiler del vehículo es a todo costo, incluye el IGV, debiendo cubrir los gastos de remuneración, alimentación, hospedaje del conductor, así como los gastos de mantenimiento de la unidad vehicular y otros que serán necesarios para la ejecución del servicio.
  - o En caso que LA ENTIDAD por razones de fuerza mayor, reducción de presupuesto determine la culminación del servicio, podrá resolver el contrato previa comunicación por escrito sin pago adicional alguno.
- El Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, será elaborado por el contratista y aprobado por el Inspector del tramo: Tramo No Pavimentado Paimas – Tondopa-Ayabaca y Tramo Pavimentado Dv. Sajinos – Paimas / Ayabaca – Dv. Socchabamba – Ruta Nacional PE-1NT, debiendo contener como mínimo todos los lineamientos establecidos en los siguientes documentos.
- Provias Nacional podrá suspender el servicio en caso el contratista del Contrato N°004-2020-MTC/24-UZPT solicite la suspensión temporal de la ejecución del Mantenimiento Periódico.





Página 15 de 21

### <u>UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES</u>





**Provias Nacional** 

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

### CONFIDENCIALIDAD

La persona natural que participa en este servicio y el conductor está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los documentos, información a la que tenga acceso relacionado con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información en forma oral, escrita o reproducida, hechos, datos, procedimiento. Esta obligación perdura aun después de finalizado el servicio.







Página 16 de 20

### **UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe

DIGITAL

Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 23/12/2021 15:49:10-0500



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

ESTRUCTURA REFERENCIAL DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN (A TODO COSTO) PARA LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DV. SAJINOS - PAIMAS / PAIMAS - AYABACA / AYABACA - DV. SOCCHABAMBA

ITEM	RUBRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS	CANTIDAD	U.MEDIDA	COSTO DEL SERVICIO
(UTEXA)	MANO DE OBRA			
	01 CONDUCTOR DE LA UNIDAD	1.00		
	BENEFICIOS SOCIALES	0		
	VIATICOS			
	ESSALUD	9.00%		
	SCTR	1.55%		
	CTS	8.33%		
	VACACIONES	8.33%		
	GRATIFICACIONES B.E. LEY (9% DE GRATIFICACIÓN)	16.66%		
	TOTAL/MES JORNAL + BENEFICIOS			
	DESGASTE POR TIEMPO DE USO	1.00		
	MANTENIMIENTO	1.00		
	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1.00		
	COMBUSTIBLE (GAL.)			
	IMPLEMENTOS	1.00		
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
	GASTOS GENERALES			
Land to the same	UTILIDAD			
	SUB-TOTAL MENSUAL			
	IGV			
	VALOR ESTIMADO MENSUAL			
	MESES			8.50
	TOTAL		ĺ	

En atención a lo señalado en los Términos de Referencia, el costo del servicio tendrá la siguiente especificación:

Nº	DETALLE	Valor Hora
01	COSTO DE SERVICIO CON VEHÍCULO EN MOVIMIENTO	- х
02	COSTO DE SERVICIO CON VEHICULO DETENIDO, PERO A DISPONIBILIDAD PLENA DE LA ENTIDAD	

Página 17 de 20

BICENTENARIO PERÚ 2021



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft

Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 23/12/2021 15:49:18-0500 **UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES** 

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 - 321661 www.pvn.gob.pe «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

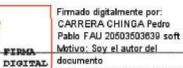
### **DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,		(Representante Legal
de		), con Documento Nacional de Identidad Nº
,	en	representación de
**************************		, en adelante EL PROVEEDOR con RUC
N°		
dádiva en general, o cualquier incumplimiento a la ley, ta indirectamente, o a través o representantes legales, funcion en el artículo 11 de la Ley de aprobado mediante Decreto Su Asimismo, El PROVEEDOR so con honestidad, probidad, vera indirectamente o a través de administración apoderados, repa lo establecido en los artículos Asimismo, El PROVEEDOR directa y oportuna, cualquier también en adoptar medidas téc De la misma manera, El PROVE	beneficio o incentivo ilegiles como robo, fraude de socios, integrantes o parios, asesores o persona Contrataciones del Esta premo Nº 344-2018-EF, se obliga a conducirse en cidad e integridad y de ne e sus socios, accionista presentantes legales, funca antes citados de la Ley o se compromete a comunacto o conducta ilícita cnicas, practicas, a través VEEDOR es consciente o	quado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier egal en relación al contrato, que pueda constituir un le, cohecho o tráfico de influencias, directa o de los órganos de administración, apoderados, nas vinculadas, en concordancia o a lo establecido tado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento en todo momento, durante la ejecución del contrato, no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o tas, participantes, integrantes de los órganos de acionarios, asesores y personas vinculadas en virtuda de Contrataciones del Estado y su Reglamento nunicar a las autoridades competentes, de manera a o corrupta de la que tuviera conocimiento; así es de los canales dispuestos por la entidad. que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, es civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.
Ciudad (),de	del :	20
		nte o Rep. Legal de la empresa





Página 18 de 20



UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 Av. Fortunato Chirichigno S/N.
Piura, Perú
073 - 321661

www.pvn.gob.pe

Fecha: 23/12/2021 15:49:27-0500



**Provias Nacional** 

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

### DECLARACION JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID -19

	Ficha de Sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada					
He r	ecibido explicación del objetivo de esta ev ad	valuación y me comprometo a responder con la				
Emp	resa o Entidad Públice	RUC				
Apel	lidos y Nombres.					
Área	de trabajo	DNI				
	cción	Número: (Celular)				
	os últimos 14 días calendario ha tenido no de los sintomas siguientes	SI NO				
1	Sensación de alza térmica o fiebre					
2	Tos, estornudos o dificultad pare respirar					
3	Expectoración o flema amarilla c verdosa					
4	Contacto con persona (s) con un casc confirmado de COVID-19.					
	. Está tomando alguna medicación (detallar qual o cuáles).	Free conflictments and a series of the serie				



He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Fecha: / /

Firma

**PERÚ 2021** 





FIRMA

DIGITAL

Página 19 de 20

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661

www.pvn.gob.pe

Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 23/12/2021 15:49:34-0500 «Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

### **HOJA DE TRIAJE COVID - 19**

1111	cresa	A	110000000000000000000000000000000000000	Area	3		A 1 1	
1.	Funciones Vit	ales:						
À.	(mmHG):	FC:	X mint.	FR:	x mit T*	·C		Sat02:
2.	Presenta algú	n sinton	ıa:		SI		N	0
3.	Fiebre				(	ì	,	1
	Tos				ì	ì	,	,
3. d. d.	Estornudos				ì	í	ì	1
1.	Dolor de garga	inta			ì	1	- 7	1
9.	Malestar gener	al			į	)	ì	í
i i	Dificultad para	respirar			i	)	,	í
3	Anosmia (pérd	ida del se	entido del offa	ato)	(	1	ì	í
B h.	Ageusia (pérdi	da del se	ntido del gus	to)	i	j	ì	í
3	Conclusión:							

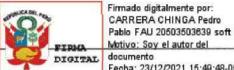


FIRMA





BICENTENARIO PERÚ 2021



Página 20 de 20

**UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES** 

Urb. San Eduardo Mz. C Lt. 06 -Av. Fortunato Chirichigno S/N. Piura, Perú 073 -321661 www.pvn.gob.pe

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/12/2021 15:49:48-0500

establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CÓNSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:49:58-0500

(10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:50:07-0500

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$ 

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

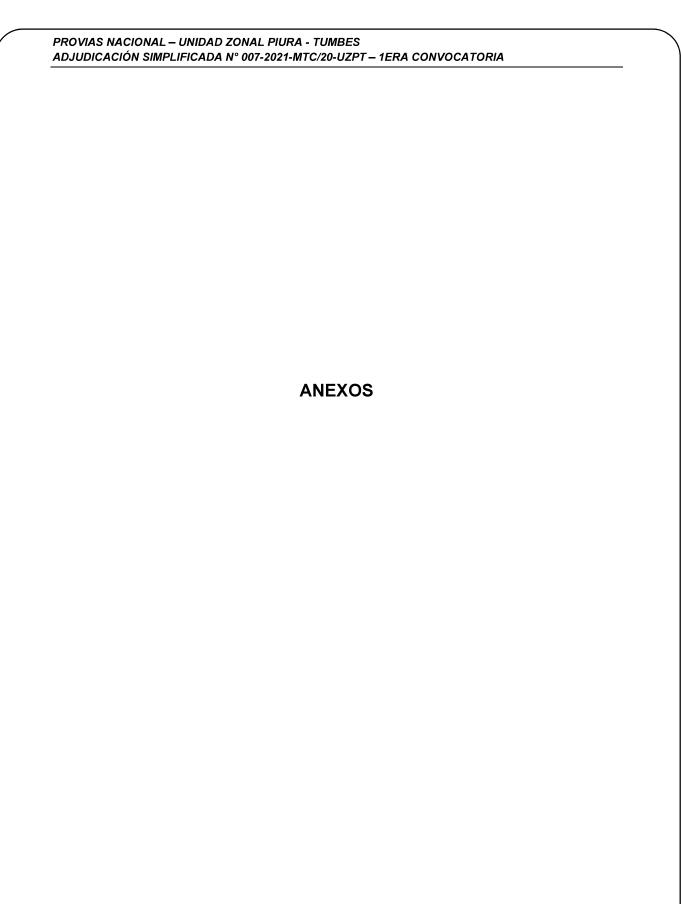
<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	R EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alg parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	una de las partes debe ser comunicada a la otra ación no menor de quince (15) días calendario.
	a y las disposiciones del presente contrato, las conformidad en la ciudad de [] a
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico:	•	•	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 11

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

El que se suscribe, [], r				
DEL CONSORCIO], identificado con	n [CONSIGNAR TIPO D	E DOCUME	ENTO DE IDENTIC	DAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM		DECLARO	BAJO JURAMENT	<b>O</b> que
siguiente información se sujeta a la v	erdad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :	_			

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No				
Correo electrónico :							

### Autorización de notificación por correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

14 Ibídem.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/12/2021 15:51:03-0500

### PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CARRERA CHINGA Pedro
Pablo FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del

decumente

در

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{16}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

 $<sup>^{17}</sup>$  Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Firmado digitalmente por: CARRERA CHINGA Pedro Pablo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

### PROVIAS NACIONAL - UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT – 1ERA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES
--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

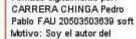
100%<sup>18</sup>

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Fecha: 23/12/2021 15:51:49-0500

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	соѕто
Monto del componente a precios unita	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".





### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT — 1ERA CONVOCATORIA PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES

### **ANEXO Nº 8**

## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** 

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>23</sup>				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>				
IMPORTE <sup>22</sup>				
MONEDA				
FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO CONFORMIDAD CONFORMIDAD CASO <sup>20</sup> CA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 19 DE SER EL CASO <sup>20</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

20

Consignar en la moneda establecida en las bases. 54



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. A respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

# PROVIAS NACIONAL — UNIDAD ZONAL PIURA - TUMBES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2021-MTC/20-UZPT — 1ERA CONVOCATORIA

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>23</sup>									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>									
IMPORTE <sup>22</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP <sup>19</sup> DE SER EL CASO <sup>20</sup>									
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>									
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									TAL
CLIENTE									TOTAL
Š	2	9	7	8	6	10	•	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Firmado digitalmente por:
CARRERA CHINGA Pedro
Pablo FAU 20503503638 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2021 15:52:14-0500

FIRM

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MTC/20-UZPT Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



